

ACUERDO GENERAL 01/2014 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL CATORCE.

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

Que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en la sesión celebrada el día siete de enero del año actual, aprobó el calendario de suspensión de actividades del año dos mil catorce, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos no correrán los términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Que en la misma sesión se ordenó se expidiera el acuerdo correspondiente, por lo que, con fundamento en la disposición reglamentaria que antecede y con base en la consideración que se sustenta se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Quedan suspendidas las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, así como en las Oficinas Administrativas durante el año de dos mil catorce, en consecuencia no corren plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días que se indican a continuación:

03	Febrero, primer lunes de mes (en conmemoración del 5 de febrero)
17	Marzo, tercer lunes de mes (en conmemoración del 21 de marzo)
17 y 18	Abril
01 y 05	Mayo
16 al 31	Julio
16	Septiembre
17	Noviembre, tercer lunes de mes (en conmemoración del 20 de noviembre)

16 de Diciembre de 2014 al 01 de enero de 2015

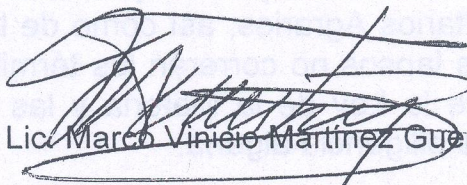
SEGUNDO.-El presente calendario queda sujeto a las modificaciones que resulten consecuentes a la suspensión de actividades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Judicial Agrario.

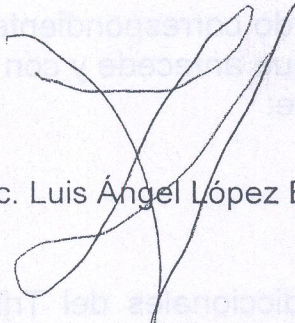
CUARTO.- A manera de aviso, fijese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

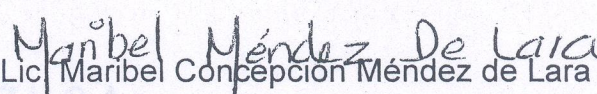
Así por unanimidad de cuatro votos, lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, firmando los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

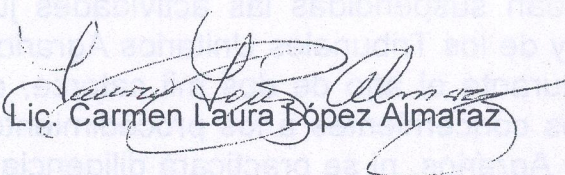
Magistrado Presidente


Lic. Marco Vinicio Martínez Guerrero

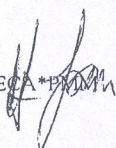
Magistrados

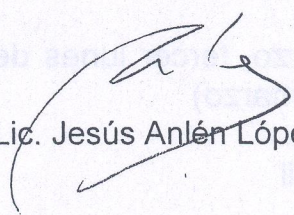

Lic. Luis Ángel López Escutia


Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara


Lic. Carmen Laura López Almaraz

El Secretario General de Acuerdos

JAL*EIR*ECA*


Lic. Jesús Anlén López